



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Radicado 2022-0041

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

O R D E N A

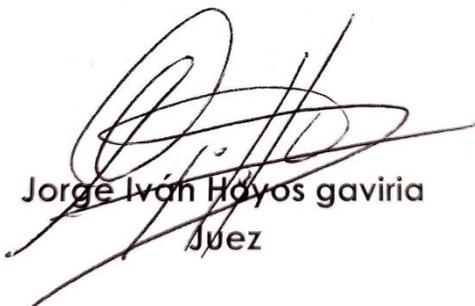
El embargo y secuestro del derecho de dominio del 33% del bien inmueble identificado con la matrículas N° 001-231799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, ubicado en la calle 32 BB No. 78 A-39 propiedad de la señora Margarita Cadavid de Restrepo. Líbrese la comunicación correspondiente.

Se advierte a la parte interesada que de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, la comunicación de embargo debe presentarse de manera física en la Oficina de Registro.

Una vez registrado el embargo se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín competentes para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultando en todo lo necesario para el cabal desempeño del cargo.

Como secuestre se nombra a la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., ubicada en la carrera 78 # 88-70 Interior 201 en Medellín; teléfono 6043221069, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libra la
comunicación N° 1001.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 6 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 067,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f9669cfec8bdabfc326c9df5e6f1d5d81b1f4a48d328ae96d58fc6fdb231f3**
Documento generado en 03/06/2022 06:01:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**